

Documentación a aportar

<input type="checkbox"/> Copia de DNI/DNIE del solicitante o CIF si es persona jurídica y, en su caso, documento de la constitución de la sociedad o comunidad de bienes.
<input type="checkbox"/> Copia de la escritura de propiedad del local o finca o, en su caso, contrato de arrendamiento.
<input type="checkbox"/> Copia de la Declaración de Alta en el IAE.
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad, del establecimiento y/o instalaciones en que se vaya a desarrollar, redactada por técnico competente.
<input type="checkbox"/> Copia de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros.
<input type="checkbox"/> Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que correspondan.

Declaración

LA PERSONA FIRMANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE LO SIGUIENTE:

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho declarado para su ejercicio.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Asimismo, CONOCE que, de conformidad con el art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Fecha y Firma

Bargas, a de de 20

Firma del solicitante o representante

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

<input type="checkbox"/>	El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)
<input type="checkbox"/>	El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
<input type="checkbox"/>	El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
<input type="checkbox"/>	Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

ORGANISMO: AUDIDAT 3.0, S.L.U - Dña. Cristina Sabrido Alonso
SEDE ELECTRÓNICA: <https://bargas.sedipualba.es/>
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd.audidat@asmec.es
DIRECCIÓN POSTAL: Plaza de la Constitución nº 1 - 45593 Bargas (Toledo)

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

▪ DESCRIPCIÓN:

1) Conforme a lo establecido en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, ESTARÁN SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- La celebración o desarrollo de los ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS previstos en el anexo a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

2) No obstante, PRECISARÁN AUTORIZACIÓN PREVIA O LICENCIA la celebración o desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas y la apertura de los establecimientos públicos cuando reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

- La apertura de establecimientos públicos con un aforo superior a 150 personas y la celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas que se realicen en los mismos.
- La celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas y los establecimientos públicos que requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables con carácter no permanente, así como todos aquellos que de forma temporal vayan a desarrollarse en este tipo de instalaciones.
- La apertura de establecimientos públicos, la celebración o desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas en edificios de valor cultural, con las características señaladas en la ley.
- Las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos.
- Actividades recreativas o deportivas que se desarrollen por vías públicas o en zonas del dominio público que no formen parte del medio natural.
- Los espectáculos y festejos taurinos.
- Los demás espectáculos públicos o actividades recreativas cuya ley específica exija la concesión de la autorización.

3) Igualmente, QUEDAN SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE, CON INDEPENDENCIA DEL AFORO:

- Cines,
- Teatros.
- Auditorios.
- Pabellones de congresos.
- Salas de conciertos.
- Salas de conferencias.
- Salas multiuso.
- Casas de cultura.
- Museos.
- Bibliotecas.
- Videotecas

- Hemerotecas.
- Salas de exposiciones.
- Salas de conferencias.
- Palacios de exposiciones y congresos.
- Ferias del libro.

4) QUEDAN EXENTOS DE LA NECESIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL O DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, salvo en el caso de que en el establecimiento público exista una especial situación de riesgo (que precisará de autorización o licencia):

- Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario organizados por el Ayuntamiento con motivo de fiestas y verbenas populares, con independencia de la titularidad del establecimiento o espacio abierto al público donde se lleven a cabo.
- Los espectáculos públicos y actividades recreativas de interés artístico o Cultural, con un aforo reducido de hasta 50 personas, si se llevan a cabo ocasionalmente en espacios abiertos al público o en cualquier tipo de Establecimientos públicos.
- Los establecimientos abiertos al público que son de titularidad del propio Ayuntamiento.

(Véase el CATÁLOGO COMPLETO en el ANEXO I)

- **NORMATIVA APLICABLE:**
 - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
 - Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
 - Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. _
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- **DESTINATARIOS:** Personas físicas, personas jurídicas..
- **MODO DE INICIO:** PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Con anterioridad al inicio de la actividad.
- **VIGENCIA:** Hasta agotar la vía administrativa.

ANEXO I

■ **CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

I. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Grupos:

1. Cine.
2. Teatro.
3. Musicales.
4. Circo.
5. Conferencias y congresos.
6. Desfiles en la vía pública.
7. Competiciones deportivas en sus diversas modalidades.
8. Espectáculos taurinos.
9. Variedades y cómicos.
10. Espectáculos al aire libre y ambulantes.
11. Representaciones o exhibiciones artísticas, culturales o folclóricas.
12. Pirotécnicos y fuegos artificiales.

II. ACTIVIDADES RECREATIVAS

Grupos:

1. Juegos de suerte, envite y azar.
2. Juegos recreativos.
3. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas.
4. Actividades de hostelería y esparcimiento.
5. Actividades de catering.
6. Atracciones recreativas.
7. Baile.
8. Verbenas y similares.
9. Festejos taurinos populares.
10. Karaoke.
11. Práctica de deportes en sus diversas modalidades.

III. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Agrupación A- DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Grupo 1. CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

- Subgrupo 1.1 CINES:
 - a) Tradicionales.
 - b) Multicines o multiplexes.
 - c) De verano o al aire libre.
 - d) Autocines.
 - e) Cine-clubes.
 - f) Cines X.
- Subgrupo 1.2 TEATROS:
 - a) Teatros.

- b) Teatros al aire libre.
- c) Teatros eventuales.
- Subgrupo 1.3 AUDITORIOS:
 - a) Auditorios.
 - b) Auditorios al aire libre.
 - c) Auditorios eventuales.
- Subgrupo 1.4 PLAZAS DE TOROS:
 - a) Plazas de toros permanentes.
 - b) Plazas de toros portátiles.
 - c) Plazas de toros no permanentes.
 - d) Plazas de toros de esparcimiento.
- Subgrupo 1.5 PABELLONES DE CONGRESOS:
 - a) Pabellones permanentes.
 - b) Pabellones no permanentes.
- Subgrupo 1.6 SALAS DE CONCIERTOS.
- Subgrupo 1.7 SALAS DE CONFERENCIA.
- Subgrupo 1.8 SALAS MULTIUSO.
- Subgrupo 1.9 CASAS DE CULTURA.

Grupo 2. DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN.

- Subgrupo 2.1 CAFÉS Y ESPECTÁCULOS.
- Subgrupo 2.2 CIRCOS:
 - a) CIRCOS permanentes.
 - b) CIRCOS eventuales.
- Subgrupo 2.3 LOCALES DE EXHIBICIONES.
- Subgrupo 2.4 RESTAURANTE ESPECTÁCULO.
- Subgrupo 2.5 OTROS LOCALES E INSTALACIONES ASIMILABLES A LOS MENCIONADOS.

Grupo 3. DEPORTIVOS.

- Subgrupo 3.1 LOCALES O RECINTOS CERRADOS:
 - a) Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.
 - b) Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.
 - c) Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.
 - d) Galerías de tiro.
 - e) Pistas de tenis y asimilables.
 - f) Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.
 - g) Piscinas.
 - h) Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.
 - i) Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.
 - j) Velódromos.
 - k) Hipódromos, canódromos y asimilables.
 - l) Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.
 - m) Polideportivos.
 - n) Bolerías y asimilables.
 - o) Salones de billar y asimilables.
 - p) Gimnasios.
 - q) Pistas de atletismo.
 - r) Estadios.

- Subgrupo 3.2 ESPACIOS ABIERTOS Y VÍAS PÚBLICAS:
 - a) Recorridos de carreras pedestres.
 - b) Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.
 - c) Recorridos de motocross, trial y asimilables.
 - d) Pruebas y exhibiciones náuticas.
 - e) Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.

Agrupación B- DE ACTIVIDADES RECREATIVAS

Grupo 1. ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE JUEGO:

- a) Casinos de juego.
- b) Locales de apuestas hípcas externas.
- c) Salones de juego.
- d) Salas de bingo.
- e) Establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar.
- f) Rifas y tómbolas.
- g) Otros locales e instalaciones que se establezcan en la normativa sectorial en materia de juego.

Grupo 2. ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS:

- a) Salones recreativos.
- b) Cibersalas y cibercafés.
- c) Centros de ocio y diversión.
- d) Miniboleras.
- e) Salones de celebraciones infantiles.
- f) Parques acuáticos.

Grupo 3. ESTABLECIMIENTOS DE ATRACCIONES RECREATIVAS:

- a) Parques de atracciones y temáticos.
- b) Parques infantiles.
- c) Atracciones de feria.
- d) Parques acuáticos.

Grupo 4. ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVO-RECREATIVOS:

- a) Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

Grupo 5. ESTABLECIMIENTOS DE BAILE:

- a) Discotecas y salas de baile.
- b) Salas de juventud.
- c) Salas de fiestas.
- d) Cafés-teatro.

Grupo 6. ESTABLECIMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES:

- a) Museos.
- b) Bibliotecas.
- c) Ludotecas.
- d) Videotecas.
- e) Hemerotecas.
- f) Salas de exposiciones.

- g) Salas de conferencias.
- h) Palacios de exposiciones y congresos.
- i) Ferias del libro.

Grupo 7. RECINTOS DE FERIAS Y VERBENAS POPULARES, PERMANENTES O TRANSITORIOS:

- a) Recintos para ferias y verbenas populares de iniciativa municipal.
- b) Recintos para ferias y verbenas populares de iniciativa privada.

Grupo 8. ESTABLECIMIENTOS PARA ACTIVIDADES ZOOLOGICAS, BOTANICAS Y GEOLÓGICAS:

- a) Parques zoológicos.
- b) Acuarios.
- c) Terrarios.
- d) Parques o enclaves botánicos.
- e) Parques o enclaves geológicos.
- f) Parques o enclaves tecnológicos.
- g) Parques o enclaves arqueológicos.
- h) Centros de Interpretación de espacios naturales protegidos y/o de parques arqueológicos.

Grupo 9. ESTABLECIMIENTOS DE OCIO Y DIVERSIÓN

■ Subgrupo 9.1 BARES ESPECIALES:

- a) Bares con ambientación musical sin actuaciones musicales en directo.
- b) Bares con ambientación musical con actuaciones musicales en directo.

Grupo 10. ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN:

- a) Tabernas y bodegas.
- b) Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
- c) Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanterías y asimilables.
- d) Restaurantes, autoservicios de restauración, establecimientos de comida rápida y asimilables.
- e) Bares-restaurante.
- f) Bares y restaurantes de hoteles.
- g) Salones de banquetes.
- h) Terrazas y cualquier instalación complementaria al aire libre.

Grupo 11. CLUBES ESPECIALES.